



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Victoria, Tamaulipas, a 8 de junio de 2023



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:

La suscrita Diputada **Guillermina Magaly Deandar Robinson**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en las facultades que conferidas en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como 67, párrafo 1, inciso e) y 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo para promover **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita, respetuosamente, al Instituto Tamaulipeco de la Cultura y las Artes que, en coordinación con el Consejo Consultivo en el ámbito de sus respectivas competencias, realice las acciones conducentes que logren determinar la viabilidad de la Declaratoria de la Charrería como parte del patrimonio cultural del Estado**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tamaulipas es un Estado caballista. Su historia, sus costumbres y tradiciones así lo señalan. Y una actividad que le ha dado rostro y alma a esas usanzas es la charrería; deporte nacional que es testigo desde sus inicios de la historia de México y de Tamaulipas.

La charrería es herencia de largas tradiciones cultivada durante muchos años por un sector de la sociedad rural dedicado a las actividades agrícolas y ganaderas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Con la llegada de los charros a las ciudades como consecuencia del nuevo orden que trajo el reparto agrario producto de la Revolución Mexicana al poner fin a los grandes latifundios y haciendas, aquel sector convirtió sus actividades productivas tradicionales en un deporte, al elevar las faenas del campo al rango de las artes y de fiesta, reproduciendo así sus gustos y diversiones en el ámbito urbano.

De esta forma el charro se convirtió en un jinete que, con el propósito de competir y hacer gala de la destreza en el floreo de soga, ejecuta suertes como lazar, colear y jinetear. Hábil, por su experiencia campirana, en la doma del caballo y en el manejo del ganado mayor, el charro adquiere mayor destreza mediante la práctica deportiva y perfecciona las faenas de la charrería.

Fue alrededor de 1920 cuando comenzaron a construirse en las urbes los lienzos charros, espacios creados especialmente para esta actividad, y se inició el proceso de institucionalización de los charros en asociaciones con reglamentos y estatutos para formalizar su práctica.

Fue en 1931, cuando el entonces Presidente de la República, el Ingeniero Pascual Ortiz Rubio estableció el 14 de septiembre como Día Nacional del Charro. Asimismo se expidió el decreto oficial, para que el traje de charro adquiriera el título de atuendo oficial y símbolo de nuestra nacionalidad.

En el año de 1933, por decreto presidencial, la charrería es considerada deporte nacional en México.

La charrería es un espectáculo ecuestre de gran colorido que ofrece fuertes emociones alrededor del lienzo. Una especie de paisaje vivo, con riquísimos matices de historia, significados y valores mexicanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Los elementos que actúan en la fiesta charra parecen recrear el juego cultural de significados provenientes de diversas fuentes, los relativos a la identidad nacional y regional, así como a la reafirmación de una ética y una estética específica de un México entre lo tradicional y lo moderno.

Esta iniciativa pretende fomentar una correcta apreciación del charro mexicano y de la charrería, como una disciplina deportiva y ecuestre que combina lo artístico en la ejecución de sus faenas como una representación de las actividades campiranas de México.

La fiesta charra, es actualmente el escaparate público en el que se pone en escena todo un paisaje conformado por signos visuales, auditivos y lingüísticos, como son los trajes, sombreros y vestimentas de hombres y mujeres que participan en las faenas, artesanías y talabartería en las monturas, albardas, sogas, herrajes, frenos; la música, el argot charro, los dichos y refranes; los relatos escritos y orales sobre la historia charra, sobre la mexicanidad.

La charrería es también un símbolo de unión familiar, una tradición que se hereda entre familias y fortalece los lazos entre ésta. A través de ellas se forma una representación única de nuestra tierra mexicana. Fomentar la charrería es sinónimo de convivencia familiar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Desde 1996, la charrería se incorporó a la Comisión Nacional del Deporte, formando parte del Fondo Nacional del Deporte, y en la actualidad existen más de mil asociaciones charras federadas y más de 300 equipos de escaramuzas, un colegio varonil y femenino de jueces y una coordinación de locutores, los cuales se rigen por estatutos y reglamentos de la Federación Mexicana de Charrería. Sin embargo, reconocemos que las familias y algunos centros de trabajo agropecuario son los que mantienen viva esta tradición y hacen funcionar las escuelas locales donde grupos de niños y jóvenes se inician en el deporte nacional.

Los antecedentes de la charrería en nuestro Estado datan de 1925 con amigos que se reunían en los cascos de las haciendas para divertirse en los herraderos, además de jineteo de toros y yeguas, manganas y coleadero. De esta manera se fueron creando en todo el Estado festejos con grupos de amigos, aún sin un reglamento e instalaciones, realizándose en los corrales o a campo abierto.

Para mediados del siglo XX nacen las Asociaciones de charros, ya con un reglamento, con vestimenta charra, con caballos adecuados para la práctica del deporte y, lo más importante, se habían formado familias charras, padres e hijos conviviendo dentro de la fiesta nacional.

De esta manera se da por iniciado el desarrollo de la charrería y con ello el arte, la cultura, el civismo, el compromiso social con nuestro Estado y el desarrollo del deporte de competencia.

En el año de 1960 Ciudad Victoria fue sede del Congreso y Campeonato Nacional de charrería, recibiendo a toda la charrería del país, haciendo de este evento un éxito, ya que charros tamaulipecos lograron ser campeones nacionales, acción que vino a motivar y hacer crecer aún más el deporte en nuestro Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Así, con el incremento de más municipios del Estado con agrupaciones charras nace la Delegación Tamaulipeca de Charros y posteriormente la Unión de Asociaciones Charras del Estado de Tamaulipas, organismo que se encuentra afiliado a la entidad rectora de la charrería, la Federación Mexicana de Charrería A.C.

En la charrería, la mujer ha tenido un papel preponderante en la historia, luminosidad y alegría de este deporte. Actualmente recibe el toque femenino, cuando las mujeres a caballo, la reina y la escaramuza, hacen acto de presencia, desfilan y posteriormente ejecutan sus evoluciones, también como final de la fiesta, bailan el Jarabe Tapatío, en compañía de los charros.

Las escaramuzas charras montan al estilo "mujeriegas", es decir de lado, en una albarda de origen europeo, que a través de los años tomó las formas propias de la charrería, en una evolución que data de más de cien años.

Por ello podemos decir que la charrería en nuestro querido Tamaulipas, es, sin duda alguna, una herencia, de padres y abuelos, de hombres y mujeres de a caballo, que en su momento aportaron mucho para que hoy nosotros, en la patria chica y en la patria grande, disfrutemos de este deporte que nos identifica dentro y fuera de nuestras fronteras, que nos enorgullece y a la vez nos compromete a seguir promoviendo, fomentando y respetando la charrería y todo lo que ella lleva de la mano.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Este deporte es cultura, es raíz, es esencia, es civismo, es arte, es costumbre y tradición, es la expresión sutil de un orfebre, es el torcido de una reata de lazar, es la faena del diario vivir del campo mexicano, es algo más que el reparo de la yegua bruta, es la alegría de un herradero, es el respeto a los símbolos patrios, es poesía, pintura y canto, es una forma diferente de ver la patria. La charrería es una representación especial de percibir la vida.

Los charros y las damas charras, son personas mexicanas que aman a su patria, que día a día luchan con acciones nobles para honrarla, para dignificarla; son celosos de la autenticidad de sus tradiciones porque en ellas viven.

Portan con propiedad, dignidad y alegría el atuendo nacional, les gusta vestir la gala de adentro, la que eleva sentimientos y valores.

Pues bien la charrería es más que un hombre o mujer montados en un caballo, es algo más que una mangana, algo más que el paso de la muerte o el pial en el ruedo, la charrería es algo más que nueve suertes en una mañana de fiesta nacional.

Cabe mencionar que en nuestro Estado contamos con más de cincuenta lienzos charros en donde se realizan festejos de convivencia, por aniversarios ejidales, municipales, por cooperación, por apoyo social a organismos, por la práctica del deporte, por la competencia charra. En donde además se realizan eventos de competencias oficiales, eliminatorias municipales, estatales, regionales y nacionales en las categorías que señala la Federación Mexicana de Charrería, Infantil, Juvenil, Libre y Charros Mayores, tanto para varones como para las damas charras.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Se tiene en la actualidad más de ochocientos deportistas federados, incluyendo a las Escaramucearas, quienes han dado muestra de gran capacidad competitiva a nivel nacional.

Por lo anteriormente expuesto y por el valor cultural y deportivo que entraña la charrería, con la presente iniciativa se busca que el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y el Consejo Consultivo realicen las acciones conducentes, a fin de que determinen la viabilidad de que la charrería sea considerada como patrimonio cultural intangible del Estado.

Lo anterior se considera atinente ya que el patrimonio cultural histórico del Estado, según lo dispuesto por el artículo 35, fracción VIII de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, se integra, entre otros por los valores y bienes culturales intangibles, como lo son idiomas, lenguas, dialectos, danzas, fiestas, celebraciones, ferias, ceremonias, expresiones artísticas, memoria histórica, tradiciones orales, costumbres, toponimias, rituales, culturas indígenas y populares, y cualquier otra manifestación intangible de la identidad cultural.

También fortalece nuestra postura lo expresado en el artículo 36 de dicho ordenamiento, en el cual se señala que las declaratorias de patrimonio cultural del Ejecutivo deben contar con la previa opinión de viabilidad del Consejo Consultivo.

Salvaguardar a la charrería como patrimonio cultural intangible, significa velar porque siga formando parte activa de la vida de las generaciones presentes y se transmita a las venideras.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita, respetuosamente, al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes que, en coordinación con el Consejo Consultivo en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones conducentes que logren determinar la viabilidad de la Declaratoria de la Charrería como parte del patrimonio cultural del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En caso de que se determine la viabilidad expresada en el Artículo Primero de este Decreto, las autoridades competentes deberán remitirla al Titular del Ejecutivo del Estado para los efectos a los haya lugar.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ATENTAMENTE

**DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**